

**CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ATARFE (GRANADA)**

En Atarfe, a fecha de firma digital.

**PREÁMBULO**

Andalucía Emprende tiene como misión promover y apoyar la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza.

Su objetivo general es fomentar la creación de empresas y empleo mediante la prestación de servicios de calidad, rigiéndose por los valores de eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica, rendición de cuentas, igualdad, gestión del talento, comunidad e Inteligencia y calidad de servicio público por y para las personas emprendedoras.

El presente Convenio surge para dar una respuesta eficaz a las necesidades de los actores interesados en las políticas de impulso al emprendimiento, promocionando la actividad y cultura emprendedora que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

El reconocimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial como motores indiscutibles de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, junto a la participación en el Sistema Andaluz para Empezar como marco de cooperación entre actores diversos que puedan establecer relaciones de intercambio que produzcan nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento, hacen idónea la formalización del presente documento,

**REUNIDOS**

**De una parte, D. Daniel Escacena Ortega**, en calidad de **Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, (en adelante Andalucía Emprende)** con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta, ala oeste. Edificio C-7, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

**Y de otra parte, Dña. Yolanda Fernández Morales**, en calidad de **Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe**, con C.I.F.: P-1802300-B y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	29/01/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED] X2H57	PÁG. 1/6



España, nº 7, C.P 18230 de Atarfe (Granada).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

**EXPONEN**

**I.-** Que, Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, perteneciente al Sector Público Andaluz de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 y ss de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Actualmente está adscrita a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, conforme con lo establecido en el Decreto 574/2022, de 27 de diciembre por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

**II.-** Que, en el marco de las políticas de emprendimiento y formación que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Andalucía Emprende inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales y colabora en la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales liderados por otros organismos y entidades públicas.

**III.-**Que, el Excmo. Ayuntamiento de Atarfe está muy interesado en mantener el apoyo a la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales, que ya inició en fecha 4 de octubre de 2016, con el Convenio que formalizó con Andalucía Emprende para la cesión de un local sito en calle Pradollano, s/n, C.P.: 18230 de Atarfe (Granada).

**IV.-** Que Andalucía Emprende al objeto de desarrollar sus fines fundacionales precisa de un inmueble en la ciudad de Atarfe que cuente con las características necesarias para desarrollar sus fines fundacionales, disponiendo el Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, mediante contrato de alquiler desde fecha 15 de enero de 2021 del inmueble sito en Calle Viñuela nº 5, (Edificio La Estrella), inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada) con nº 14937 y 14939.

**V.-** Que, de acuerdo con lo expuesto, ambas entidades comparten intereses, servicios complementarios e intención común en colaborar y contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	K2H57	PÁG. 2/6	

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO.

El Excmo. Ayto. de Atarfe, como arrendataria del local nº 4 del Edificio "La Estrella de Atarfe", sito en C/ Viñuela, nº 5 de Atarfe, con una superficie de 808,04 m², destinado a la prestación de servicios de interés municipal, con nº de inscripción registral nº 14937 y 14939, cede con carácter gratuito a Andalucía Emprende los siguientes espacios ubicados en dicho inmueble:

- Despacho nº 10 con una superficie aproximada de 13,83 m2.
- Despacho nº 11 con una superficie aproximada de 11,97 m2
- Despacho nº 12 con una superficie aproximada de 6,16 m2
- Despacho nº 8 con una superficie aproximada de 16,50 m2
- Sala de reuniones con una superficie aproximada de 20,03 m2.

Todos los espacios relacionados se ceden con la finalidad exclusiva de que ésta continúe desarrollando los servicios propios relacionados con sus fines fundacionales, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento de Atarfe a poner a disposición de Andalucía Emprende, un nuevo espacio de las mismas características de los actuales en caso de resolución anticipada del contrato de alquiler y de forma previa a la fecha de desalojo previsto por la resolución de dicho contrato.

Se adjunta como Anexo I el contrato de alquiler de las instalaciones objeto de cesión.

Dicho inmueble se cede sin mobiliario, estando Andalucía Emprende autorizada a realizar las obras de adaptación estrictamente necesarias para adecuarlo a sus fines fundacionales.

No obstante, la obra incorporada al inmueble que, a término de la vigencia del contrato de cesión de uso gratuito, no pudiese ser retirada por Andalucía Emprende sin menoscabo o daños al inmueble no dará derecho a indemnización alguna a favor de dicha entidad cesionaria.

#### SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ANDALUCIA EMPRENDE, se compromete, a través de su personal técnico a prestar los siguientes servicios en el inmueble cedido:

- Promocionar la cultura emprendedora, tutorizar proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial, formación para personas emprendedoras y cualquier otra actividad relacionada con programas y proyectos afectos a los fines fundacionales.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	 X2H57	PÁG. 3/6	

- Asumir gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATARFE.**

- Asumir los gastos de suministro eléctrico, mantenimiento y de limpieza.
- Asumir las tasas, tributos e impuestos correspondientes al inmueble objeto de cesión.

**TERCERA.- SEÑALIZACIÓN.**

El interior y exterior del inmueble objeto de cesión se señalarán con los identificadores que establezca Andalucía Emprende, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

**CUARTA.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para facilitar el seguimiento de los servicios que preste Andalucía Emprende en el inmueble objeto de cesión se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, uno de los cuales será titular de la presidencia y otro ejercerá la secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes.

**QUINTA.-VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor, una vez firmado por ambas partes, en la fecha indicada al inicio del documento y estará vigente hasta fecha 15 de enero de 2031 o, en su caso, la fecha en que finalice el contrato de alquiler o cualquiera de sus prórrogas..

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. En caso de extinción del presente convenio por voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, éste deberá restituir a Andalucía Emprende las cantidades invertidas en el inmueble y los perjuicios causados en su caso. En caso de cambio de instalaciones por finalización del contrato de alquiler, el Excmo. Ayuntamiento de Atarfe gestionará la mudanza necesaria del mobiliario y demás enseres de Andalucía Emprende.

No obstante, el presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo entre las partes previa comunicación por escrito entre aquellas con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo.

Finalizada la vigencia de la cesión de uso gratuito Andalucía Emprende deberá devolver las instalaciones objeto de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Atarfe.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	29/01/2025	
VERIFICACIÓN	K2H57	PÁG. 4/6	



